

día y que se caracterizaba por el imperio del terror, el chantaje, el pillaje y la desolación. Esa acción, cuyo principal objetivo era proteger la ayuda humanitaria, debería igualmente preparar el terreno para la reconciliación nacional de Somalia y concitar un esfuerzo internacional para la reconstrucción de ese país. Por eso, la operación no debería reducir ni eclipsar el papel loable de la ONUSOM, que todavía debía alcanzar los objetivos fijados por el Consejo en sus resoluciones. Al autorizar esa operación urgente y excepcional, el Consejo de Seguridad respondía a las expectativas de toda la comunidad internacional y, particularmente, de la comunidad árabe, africana y musulmana. Por lo tanto, Marruecos había votado sin vacilaciones en favor de la resolución que se acababa de aprobar y participaría activamente en la operación<sup>58</sup>.

El representante de Hungría consideró que la resolución que se acababa de aprobar era de importancia fundamental en la vida de las Naciones Unidas, pues abría la posibilidad de una acción común, resuelta e innovadora por la cual se estaría en condiciones de poner fin a los sufrimientos de todo un pueblo y al peligro que lo amenazaba de exterminio. El Consejo de Seguridad había demostrado que era viable ajustarse a las realidades del mundo y emprender una operación internacional que permitiera poner en práctica una acción humanitaria de envergadura extraordinaria. Además, la resolución que se acababa de aprobar podía brindar inspiración y orientación para el futuro. Habida cuenta de la operación recién autorizada en Somalia, a Hungría le parecía que sería aún más difícil, ante la opinión pública internacional, que la comunidad internacional eludiera sus responsabilidades de hacer frente a los desafíos que surgían en focos de crisis tan graves como el que seguía asolando a Somalia. Su país se felicitaba por que el nuevo tipo de acción hubiera sido previsto y formulado con miras a asegurar un enlace orgánico con las Naciones Unidas. Ello demostraba el largo camino recorrido por las Naciones Unidas desde la aprobación de la resolución 678 (1990) sobre la crisis del Golfo, un camino que reflejaba con elocuencia el papel más eficaz y dinámico que podían desempeñar las Naciones Unidas en la instauración de un nuevo entorno internacional<sup>59</sup>.

<sup>58</sup> *Ibid.*, págs. 43 a 46.

<sup>59</sup> *Ibid.*, págs. 47 y 48.

El Presidente, en su calidad de representante de la India, señaló que la resolución que se acababa de aprobar reconocía el carácter singular de la crisis somalí. La situación compleja y extraordinaria, que se deterioraba rápidamente, sin ningún control gubernamental, exigía una respuesta inmediata y excepcional de parte de la comunidad internacional. Su delegación había apoyado la quinta opción presentada por el Secretario General, es decir, una operación coercitiva a escala nacional bajo el mando y el control de las Naciones Unidas. A la luz de las posiciones adoptadas por los Estados Unidos, Francia y Marruecos, quienes se habían ofrecido a contribuir a la operación, la delegación de la India se había expresado a favor de un arreglo según el cual las Naciones Unidas mantendrían un mando y control político efectivos y dejarían suficiente flexibilidad para que los Estados que aportaban contingentes retuvieran la autonomía de operación sobre el terreno que había solicitado. En la resolución se habían tenido en cuenta en la medida de lo posible las opiniones que sobre ese importante asunto habían expresado los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que integraban el Consejo, en particular en sus párrafos 10, 12 y 19. Por lo tanto, la India podía aceptar la resolución, especialmente teniendo en cuenta la necesidad urgente e imperiosa de adoptar medidas rápidas. Sin embargo, subrayó que esas medidas no debían sentar un precedente. La India esperaba que en caso de que en el futuro se plantearan situaciones que requirieran medidas en virtud del Capítulo VII, se las tomara de conformidad plena con las disposiciones de la Carta y respetando el espíritu del informe del Secretario General titulado "Un Programa de Paz". Ello también sería coherente, como el Secretario General destacaba en su carta de fecha 29 de noviembre de 1992, con la reciente ampliación del papel de las Organizaciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y con su evolución a largo plazo como sistema eficaz de seguridad colectiva. La India esperaba que los Estados Miembros desarrollaran la voluntad política y la confianza necesarias en la Organización para contribuir a las operaciones de las Naciones Unidas y participar plenamente en ellas<sup>60</sup>.

<sup>60</sup> S/PV.3145, págs. 48 a 52.

## 7. La cuestión de Sudáfrica

### Decisión de 16 de julio de 1992 (3096a. sesión): resolución 765 (1992)

En una carta de fecha 2 de julio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>1</sup>, el representante de Madagascar, en nombre del Grupo de los Estados de África, solicitó que se convocara una reunión urgente del Consejo a fin de examinar la situación en Sudáfrica. También transmitió el texto de una resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su 56º período ordinario de sesiones, celebrado en Dakar del 22 al 28 de junio de 1992. En la resolución, entre otras cosas, los ministros expresaron su grave preocupación por la escalada de violencia contra las comunidades negras de Sudáfrica, y

en particular por la reciente matanza perpetrada en la barriada negra de Boipatong; pidieron que se convocara una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de la violencia en Sudáfrica y tomar todas las medidas apropiadas para ponerle fin, así como para crear condiciones propicias para entablar negociaciones que llevaran a la transición pacífica hacia una Sudáfrica democrática, sin distinciones de raza y unida; decidieron enviar una delegación ministerial para presentar la posición de África ante el Consejo de Seguridad; e invitaron al Secretario General de las Naciones Unidas a que siguiera de cerca la evolución de la situación y a que tomara todas las medidas necesarias para lograr los objetivos enunciados anteriormente.

En su 3095a. sesión, celebrada el 15 de julio de 1992, el Consejo incluyó la carta del representante de Madagascar en

<sup>1</sup> S/24232.

su orden del día. Después de aprobar el orden del día, el Consejo invitó, a petición suya, a que participaran en el debate sin derecho de voto los representantes de Alemania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Barbados, Botswana, el Brasil, el Canadá, el Congo, Cuba, Egipto, España, Filipinas, Indonesia, Lesotho, Malasia, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Portugal, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sudáfrica, Suriname, Suecia, Uganda, Ucrania, Zaire y Zambia; y en la 3096a. sesión, los representantes de Grecia, Italia y la República Islámica del Irán.

En su 3095a. sesión, el Consejo decidió, además, cursar una invitación al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, a petición suya, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional. En la misma sesión, el Consejo también cursó invitaciones con arreglo al artículo 39, a petición suya, al representante de Zimbabue, el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, los Sres. Clarence Makwetu, Presidente del Congreso Panafricanista de Azania, y Nelson Mandela, Presidente del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC); y, a petición del representante de Sudáfrica, a los siguientes participantes en la Convención para una Sudáfrica Democrática: Sres. Mangosuthu G. Buthelezi, Lucas M. Mangope, Oupa J. Gqozo, J. N. Reddy, Ebrahim Joosab, Kenneth M. Andrew y E. E. Ngobeni. En la 3096a. sesión, el Consejo cursó invitaciones, con arreglo al mismo artículo, a petición del representante de la India, a los Sres. Bantu Holomisa, Essop Pahad, Philip Mahlangu y Manguenzi Zitha. Al dar la palabra a algunos oradores invitados con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, el Presidente señaló: “Esto no implica en modo alguno que el Consejo o alguno de sus miembros reconozcan a la organización o entidad que [el orador] dice representar”<sup>2</sup>.

El Consejo examinó el tema en sus sesiones 3095a. y 3096a., celebradas los días 15 y 16 de julio de 1992.

En la 3095a. sesión, el Presidente (Cabo Verde) señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta de fecha 8 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica<sup>3</sup>, por la que transmitía adjunta una carta de igual fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica. En su carta, el Ministro señaló que el Gobierno de Sudáfrica acogía con satisfacción la propuesta oficiosa del Secretario General referente al envío de una misión de buena voluntad a Sudáfrica y sugirió que se realizara antes de la reunión prevista del Consejo de Seguridad. Si no pudiera enviarse la misión de buena voluntad antes de que el Consejo se reuniera en período de sesiones ordinario, el Gobierno de Sudáfrica sería partidario de que el Consejo se reuniera para autorizar al Secretario General a enviar una misión de buena voluntad que informara directamente al Secretario General y, por conducto suyo, al Consejo lo antes posible.

El representante del Senegal, hablando en nombre del Presidente en ejercicio de la OUA y la delegación ministerial de la OUA que encabezaba, inició el debate señalando que África en su conjunto se sentía profundamente preocupada por el giro que habían tomado los acontecimientos en Su-

dáfrica. A la luz del clima de violencia inaceptable, como evidenciaba la masacre de Boipatong, y la precaria situación política, era imposible continuar ningún proceso de negociación que mereciera crédito con miras a crear una Sudáfrica democrática y sin distinciones de raza. A juicio de la OUA, el Gobierno sudafricano debía enfrentarse a sus responsabilidades para garantizar la seguridad de las personas y los bienes y crear un clima de paz civil. Al mismo tiempo, todas las partes que creían en la posibilidad de instaurar en Sudáfrica un régimen democrático debían trabajar en favor de la eliminación de todas las formas de violencia. El enfoque adoptado por la OUA en el Consejo de Seguridad se basaba en la constatación que tanto la Comisión de investigación sobre la prevención de la violencia y la intimidación pública presidida por el Juez Goldstone (la Comisión Goldstone) como otras comisiones internacionales de investigación establecidas recientemente habían hecho, a saber, que la violencia en Sudáfrica estaba corroyendo la sociedad y planteando graves problemas de seguridad. La OUA opinaba que, el Consejo era el foro más indicado para la búsqueda de una solución a la crisis que, de prolongarse, podía sobrepasar las fronteras del país y poner en peligro la paz y la seguridad en la región. El Consejo podía, entre otras medidas y de acuerdo con todas las partes interesadas, asegurar una presencia de las Naciones Unidas en Sudáfrica que tuviera por objetivo, especialmente, ayudar a la consolidación de las medidas de lucha contra la violencia, a la restauración de un clima de seguridad y a la búsqueda y la creación de las condiciones necesarias para reiniciar el proceso de negociación en el seno de la Convención para una Sudáfrica Democrática. El fin definitivo de la violencia era sin lugar a dudas uno de los modos de reanudar las negociaciones que la OUA alentaba. Recordando que desde hacía mucho tiempo las Naciones Unidas habían asumido como propio el problema de Sudáfrica, la OUA consideraba que las Naciones Unidas debían abordar nuevamente la cuestión para contribuir a definir las causas de la violencia y adoptar las medidas necesarias para ponerle fin. En cuanto a la presencia internacional propuesta, la OUA creía que el nombramiento por el Secretario General de un Representante Especial podía constituir una solución, siempre que el Consejo de Seguridad siguiera ocupándose de la cuestión hasta el advenimiento de una Sudáfrica democrática, unida y sin distinciones de raza.

El Sr. Nelson Mandela, Presidente del ANC, recordó que las Naciones Unidas se habían ocupado de la cuestión de Sudáfrica durante los últimos 45 años debido a que su pueblo había estado sujeto a la política de *apartheid* que las Naciones Unidas habían designado como un crimen de lesa humanidad. Las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General tenían como objetivo poner fin al *apartheid* y ayudar a transformar al país en una democracia sin distinciones de raza. Todavía no se había logrado ese objetivo. El Gobierno de Sudáfrica, que representaba el sistema de gobierno de la minoría blanca al que se oponían las Naciones Unidas, seguía gobernando el país con una constitución que el Consejo de Seguridad había declarado nula y carente de validez. Dado que sus objetivos no se habían alcanzado todavía, las Naciones Unidas debían seguir ocupándose de la cuestión de Sudáfrica y buscando los medios y arbitrios que le permitieran acelerar el proceso que condujera a la transfor-

<sup>2</sup> S/PV.3096, págs. 35, 58, 67 y 137, en relación con los Sres. Buthelezi, Mangope, Gqozo y Holomisa, respectivamente.

<sup>3</sup> S/24255.

mación democrática del país. Mientras tanto había surgido una situación sumamente crítica. El proceso de redacción de una nueva constitución para una sociedad democrática y sin distinción de raza, iniciado el 21 de diciembre de 1991 tras la aprobación de la Declaración de Intención en la Convención para una Sudáfrica Democrática, estaba estancado. El Consejo de Seguridad se reunía porque ese proceso se había detenido por la carnicería que se estaba produciendo en las barriadas negras. El Sr. Mandela sostenía que el Gobierno de Sudáfrica estaba implicado en la escalada de violencia mediante actos u omisiones. El régimen no había empleado su poder ni su autoridad legal para poner fin a la violencia y actuar en contra de quienes la perpetraban; y la complicidad de las fuerzas de seguridad del Estado en la violencia había sido confirmada por la Comisión Goldstone y otras misiones internacionales encargadas de determinar los hechos. La violencia estaba dirigida en contra del movimiento democrático y constituía una estrategia de terrorismo de Estado con el propósito de crear las condiciones para que las fuerzas responsables de introducir y arraigar el sistema de *apartheid* pudieran imponer su voluntad a un movimiento democrático debilitado en la mesa de negociaciones. Sin embargo, ante la terrible escalada de violencia, como evidenciaba la masacre de Boipatong, el ANC se había visto obligado a retirarse del proceso multilateral de negociaciones que había tenido lugar en la Convención para una Sudáfrica Democrática. El Sr. Mandela reconocía que se habían producido casos de contraviolencia por parte de miembros del movimiento democrático pero subrayó que el ANC se oponía al fomento de la violencia y seguía firmemente resuelto a mantener esa posición.

Recordando decisiones anteriores del Consejo para ayudar al pueblo de Sudáfrica a transformar su país en una democracia sin distinción de raza, el Sr. Mandela y el ANC opinaban que ese compromiso imponía al Consejo la obligación urgente de intervenir en la situación de Sudáfrica para poner fin a la carnicería. Además, el interés que el Consejo tenía en que se reanudara las negociaciones con el fin de poder encontrar una solución pacífica que se correspondiera con los principios democráticos que figuraban en la Declaración de 1989 sobre el *apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional<sup>4</sup>, y las resoluciones del propio Consejo de Seguridad, exigía que el Consejo actuara con firmeza y con la diligencia necesaria en la cuestión de la violencia en Sudáfrica. Si no lo hiciera ello podía socavar su prestigio y autoridad en un momento en que el Consejo y las Naciones Unidas en general estaban llamados a desempeñar un papel aún más activo en el ordenamiento de los asuntos mundiales. Por consiguiente, exhortó al Consejo a que solicitara al Secretario General que nombrase un representante especial para Sudáfrica a fin de investigar la situación con objeto de ayudar al Consejo a decidir las medidas que debía tomar para ayudar a poner fin a la violencia. El Consejo debía adoptar después las decisiones necesarias para aplicar esas medidas, incluida la vigilancia continua de la situación para garantizar su eficacia.

Durante el debate, muchos oradores condenaron la escalada de violencia en Sudáfrica, y en particular la masacre de Boipatong; destacaron que era al Gobierno a quien incumbía la principal responsabilidad de frenar la violencia

y mantener el orden público; pidieron que se pusiera fin a la violencia y se reanudara las negociaciones en el marco de la Convención para una Sudáfrica Democrática; apoyaron la propuesta de nombrar un representante especial del Secretario General para Sudáfrica; e instaron al Consejo a que actuara con determinación para hacer frente a la situación<sup>5</sup>.

El representante de Argelia dijo que la OUA había recurrido a las Naciones Unidas porque había trabajado durante más de 40 años para poner fin a la discriminación racial. Aunque se habían registrado progresos considerables, la escalada de violencia estaba amenazando con hacer descarrilar todo el mecanismo de negociaciones que tanto había costado establecer. A su juicio, el Gobierno de Sudáfrica, que era el responsable de mantener el orden público y la seguridad, debía ser invitado firmemente por el Consejo a ejercer dicha responsabilidad sin discriminación y a perseguir y castigar a los autores de esos actos criminales. Pero ello por sí solo no era suficiente. El Gobierno también tenía que hacer frente a las causas de la violencia. El Consejo debía exhortarlo a que adoptara medidas concretas, incluida la disolución de las milicias privadas, el desmantelamiento del batallón integrado por mercenarios extranjeros especializado en una represión ciega en las barriadas, el saneamiento de las filas de la policía y del ejército eliminando los elementos más reaccionarios y favoreciendo el reclutamiento en el seno de la mayoría negra, y el restablecimiento de la prohibición de portar armas en los lugares públicos, incluidas las armas "tradicionales"<sup>6</sup>.

El representante de Francia coincidió con los oradores que le habían precedido en que el Consejo debía exhortar a los sudafricanos a poner a fin a la violencia y reemprender las negociaciones. Apoyó el proyecto de resolución, incluida la invitación al Secretario General para que enviara un representante especial a Sudáfrica. A juicio de Francia, dicho enviado entablaría un diálogo con todas las partes interesadas y determinaría, de acuerdo con éstas, las modalidades precisas de su misión<sup>7</sup>.

El representante del Reino Unido señaló que la responsabilidad de controlar la violencia recaía en los propios sudafricanos, primordialmente en el Gobierno y la policía, pero también en todos quienes por su posición en la sociedad sudafricana gozaban de influencia y autoridad. Acogió con agrado el enfoque constructivo que el Gobierno de Sudáfrica estaba adoptando ante los diversos ofrecimientos de asistencia externa, invitando, por ejemplo, a ciudadanos no sudafricanos a participar en sus investigaciones internas. Esperaba que dicha ayuda fuera orientada a fortalecer las estructuras

<sup>5</sup> S/PV.3095: págs. 32 a 40 (Argelia); págs. 41 a 47 (Egipto); págs. 47 a 55 (Zaire); págs. 56 a 58 (Venezuela); págs. 58 a 61 (Francia); págs. 61 a 65 (Reino Unido); págs. 65 a 68 (Marruecos); págs. 68 a 71 (China); págs. 71 a 73 (Federación de Rusia); págs. 73 a 78 (India); págs. 91 y 92 (Hungría); págs. 93 a 96 (Ecuador); págs. 96 y 97 (Japón); págs. 112 a 120 (Congo); págs. 132 a 140 (Uganda); págs. 141 a 143 (Canadá); págs. 143 a 146 (Suecia); págs. 146 a 148 (Nueva Zelanda); págs. 148 a 152 (Nepal); págs. 152 a 155 (Suriname); págs. 156 a 158 (Indonesia); págs. 162 a 166 (Angola); págs. 167 a 171 (Cuba); págs. 171 a 173 (Filipinas); págs. 174 a 182 (Lesotho); y S/PV.3096: págs. 29 a 33 (Malasia); págs. 92 y 93 (Noruega); págs. 97 a 99 (Portugal); págs. 103 a 110 (Botswana); págs. 111 a 113 (Grecia); págs. 113 a 116 (Países Bajos); págs. 117 a 120 (España); págs. 121 a 127 (Zambia); págs. 127 a 135 (República Islámica del Irán); págs. 136 y 137 (Italia); págs. 186 a 188 (Cabo Verde); págs. 189 a 191 (Bélgica) y págs. 192 y 193 (Austria).

<sup>6</sup> S/PV.3095, págs. 32 a 40.

<sup>7</sup> *Ibid.*, págs. 58 a 61.

<sup>4</sup> Resolución S-16/1 de la Asamblea General, anexo.

de paz que los sudafricanos ya hubieran erigido. Respecto del proceso de negociación, cuando antes se reanudara mejor. El mundo exterior haría todo lo que estuviera en su mano para ayudar; pero debía tratar de ayudar y no de prescribir. En ese espíritu, una troika de ministros de relaciones exteriores de la Comunidad Europea visitaría Sudáfrica a finales de año a fin de estudiar con todas las partes el modo de volver a impulsar el proceso de negociación y combatir la violencia política. Añadió que su Gobierno apoyaba firmemente que el Secretario General siguiera usando sus buenos oficios y creía que el envío a Sudáfrica de un representante especial era la mejor medida inicial. Los contactos del representante especial con todas las partes debían permitir que el Secretario General y el Consejo de Seguridad debatieran qué papel útil y constructivo podían desempeñar las Naciones Unidas en el futuro próximo. El representante especial tenía que colaborar estrechamente con otras organizaciones que se habían fijado los mismos objetivos, como el Commonwealth, la OUA y la Comunidad Europea<sup>8</sup>.

El representante de los Estados Unidos señaló que la participación en el debate del Consejo de tantos representantes de la OUA, otros países africanos, movimientos de oposición dentro de Sudáfrica y del Gobierno de Sudáfrica, brindaba una oportunidad singular de llegar a un consenso acerca de lo que se debía hacer para sugerir el modo de lograr que todas las partes sudafricanas continuaran sus negociaciones. Respecto de la cuestión de la violencia, los Estados Unidos confiaban plenamente en la Comisión Goldstone y apoyaban la aplicación de sus conclusiones por todas las partes. También apoyaban los esfuerzos del Foro Nacional del Acuerdo de Paz. Las Naciones Unidas estaban dispuestas a ayudar en esos esfuerzos, pero éstos sólo darían fruto si todas las partes decidían controlar la violencia. Era imposible que el Consejo pudiera saber con precisión qué había que hacer para traer de nuevo a todos los dirigentes de Sudáfrica a la mesa de negociación en una atmósfera libre de violencia. Sin embargo, el envío a Sudáfrica de un pequeño equipo de las Naciones Unidas podía dar una mejor perspectiva. Por consiguiente, los Estados Unidos proponían que una misión de buena voluntad de las Naciones Unidas, bajo los buenos oficios del Secretario General, viajara a Sudáfrica para reunirse con todos los dirigentes y ofrecer sus servicios para acercar a las partes. Dicha misión intentaría fortalecer el complejo proceso de negociaciones, sin tratar de suplantarlos<sup>9</sup>.

El representante de Zimbabwe acogió con agrado el acuerdo sobre la necesidad de que el Consejo adoptara todas las medidas apropiadas para asegurar el fin de la violencia. Era importante que se pusiera fin a la violencia para que continuaran las negociaciones. Sin embargo, lo que había llevado al estancamiento de la Convención para una Sudáfrica Democrática no había sido únicamente el problema de la violencia sino también el hecho de que el Partido Nacional, el partido gobernante de Sudáfrica, no aceptaba el principio de gobierno de la mayoría. Las negociaciones debían reanudarse, pero sobre una base que condujera claramente al no racismo y la democracia en Sudáfrica. Dijo que la trágica matanza de Boipatong y otros incidentes similares recientes no eran

más que la punta del iceberg y cuestionó que la Comisión Goldstone, designada por el Gobierno de Sudáfrica, fuera el órgano adecuado para investigar la violencia endémica en el país y proporcionar información definitiva sobre ello. A juicio de Zimbabwe, no bastaba simplemente con internacionalizar la Comisión como se había hecho recientemente. Habría preferido una comisión nombrada por el Consejo de Seguridad u otro órgano de las Naciones Unidas o, en su defecto, por el Commonwealth. Ello habría asegurado la imparcialidad y la continua vigilancia de Sudáfrica<sup>10</sup>.

El Sr. Clarence Makwetu, Presidente del Congreso Panafricanista de Azania, señaló que el Gobierno de Sudáfrica se había visto obligado a adoptar una postura reformista por la doble presión del aumento de la resistencia interna y la campaña de aislamiento internacional, que incluía sanciones económicas punitivas. La disminución de esas presiones había favorecido al régimen, que había anunciado reformas al tiempo que desencadenaba una ola de violencia sin precedentes. El levantamiento de las sanciones contra el régimen sudafricano por sectores de la comunidad internacional había sido prematuro. Arguyó que el problema de Sudáfrica ya se había internacionalizado mediante la participación de mercenarios extranjeros e instó al Consejo de Seguridad a que internacionalizara la solución. Invitó a las Naciones Unidas a que enviaran una comisión internacional a Sudáfrica a fin de investigar y recomendar medidas para poner fin a la violencia, y supervisar el desmantelamiento y la expulsión de los mercenarios extranjeros. Pidió que se reforzaran las sanciones selectivas y voluntarias y se introdujera una moratoria en los contactos deportivos hasta que se hubieran instaurado la paz y la democracia, mediante un proceso electoral. También pidió al Consejo que aprobara una resolución exigiendo al régimen sudafricano que pusiera fin al reclutamiento de inmigrantes blancos con el fin de aumentar la población blanca en el país, hasta que hubiera un gobierno democráticamente elegido. Arguyó que el régimen sudafricano se oponía a la participación internacional significativa y efectiva porque ello suponía una injerencia en su soberanía y dijo que "Azania" no sería un Estado independiente y soberano hasta que la mayoría indígena colonizada hubiera ejercido su derecho inalienable a la libre determinación. El problema sudafricano, que abarcaba colonialismo, *apartheid* y genocidio, era un problema internacional. Por último, instó al Consejo a que autorizara al Secretario General a buscar un lugar neutral y designar a representantes de las Naciones Unidas para que convocasen y pidiesen los debates sobre la elección de una asamblea constituyente, y mediasen en su celebración, ya que a juicio de su partido la Convención para una Sudáfrica Democrática no era representativa ni democrática<sup>11</sup>.

El representante de Nigeria acogió con agrado la sugerencia del Secretario General de que se enviara una misión de buena voluntad a Sudáfrica, pero defendió el empleo de un enfoque doble para afrontar la cuestión de la violencia. Era importante asegurar el cumplimiento inmediato de las condiciones que pedían el ANC y todos los movimientos de liberación del país. También era correcto señalar que desde que el equipo de la OUA de vigilancia e investigación de la

<sup>8</sup> *Ibid.*, págs. 61 a 65.

<sup>9</sup> *Ibid.*, págs. 78 a 81.

<sup>10</sup> *Ibid.*, págs. 81 a 91.

<sup>11</sup> *Ibid.*, págs. 97 a 108.

violencia había visitado Sudáfrica a principios de año, la violencia en las barriadas había desaparecido prácticamente. Si la OUA podía lograr un efecto tan notable, se preguntó qué no podría conseguir una misión de las Naciones Unidas en un entorno diferente. Dijo que su país no veía motivo por el que el Consejo no pudiera actuar inmediatamente a petición de la OUA. Sugirió que el Secretario General, en consulta con todas las partes interesadas, elaborara un plan sobre el modo de poner en práctica la propuesta, reconociendo que el objetivo primordial era poner fin a la violencia y la intimidación y de esa forma ayudar a crear un clima propicio para una negociación feliz y para la transición a una sociedad sin distinciones de raza y democrática en Sudáfrica<sup>12</sup>.

El Presidente del Comité Especial contra el Apartheid se centró en las dos cuestiones críticas de las que tenía que ocuparse el Consejo, a saber, la violencia y el estancamiento de las negociaciones políticas, que podían menoscabar la paz y la seguridad en Sudáfrica y, por consiguiente, en toda la subregión del África meridional. Señaló que el Consejo tenía una obligación con arreglo a la Carta de actuar de inmediato. Por otro lado, la comunidad internacional tenía la responsabilidad moral de aplicar la Declaración sobre el *apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional, de 1989. Dijo que en la sesión se habían hecho varias sugerencias, que iban desde la introducción de observadores internacionales para vigilar la aplicación del Acuerdo de Paz, en particular, y el respeto de la ley, a la participación directa en las negociaciones políticas para garantizar la neutralidad de su organizador y del lugar donde se fueran a celebrar. Señaló que había una amplia gama de posibles medidas que se podían adoptar e instó al Consejo a que actuara en forma oportuna<sup>13</sup>.

El representante de Australia coincidió con otros oradores en que había llegado el momento de intervenir directamente en Sudáfrica. Era necesario que las Naciones Unidas y otros organismos internacionales como el Commonwealth actuaran de forma rápida, efectiva y constructiva para acabar con la violencia y restablecer la confianza en las negociaciones constitucionales. Estaba de acuerdo en que, en primer lugar, había que nombrar un representante especial y, para determinar la forma precisa de una mayor participación de las Naciones Unidas, el Consejo debía esperar su informe. Señaló que se habían mencionado varias opciones, una misión de buena voluntad o de investigación, una presencia de mantenimiento de la paz y el establecimiento de una oficina del representante especial, y esperaba que se tomaran debidamente en cuenta las necesidades y deseos de todas las partes de Sudáfrica. También era importante que hubiera una estrecha consulta y coordinación entre las diversas organizaciones internacionales interesadas en la situación. Por último, subrayó que esa sesión del Consejo debía considerarse como el principio de una campaña internacional concertada para restablecer un clima propicio para la eliminación de la violencia y la reanudación de las negociaciones, y no como un fin en sí misma<sup>14</sup>.

La representante del Canadá alentó los esfuerzos que estaban realizando organizaciones tales como las Naciones

Unidas y el Commonwealth para ofrecer una respuesta internacional coordinada a la situación en Sudáfrica. Sobre las negociaciones, dijo que no era apropiado que ningún país prescribiera un modelo constitucional particular para los sudafricanos. Sin embargo, su país estaba convencido de que se debía llegar a un arreglo político a través de un proceso de negociaciones pacíficas, ratificado en unas elecciones libres y justas. Respecto de la violencia, subrayó que todos los grupos compartían la responsabilidad de su continuación y debían aceptar la responsabilidad de poner fin al ciclo de agresión, acusaciones y desconfianza. Por último, sugirió que los observadores internacionales, actuando en apoyo del Acuerdo Nacional de Paz, podían desempeñar un papel útil para que el país avanzara hacia una democracia pacífica y sin distinciones de raza. Instó también al Consejo de Seguridad a que respaldara la propuesta de enviar un representante especial del Secretario General a Sudáfrica<sup>15</sup>.

El representante de Suriname consideró que se debían desplegar observadores internacionales en Sudáfrica para vigilar la actuación de la policía en las barriadas y que la solicitud de que el Secretario General nombrara a un representante especial era apropiada<sup>16</sup>.

El representante de Antigua y Barbuda, hablando en nombre de los 12 Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), recordó la posición que habían adoptado los Jefes de Gobierno de la CARICOM en su última reunión en la cumbre sobre los acontecimientos en Sudáfrica. Manifestó su apoyo a los términos del proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí y se comprometió a mantener las sanciones económicas y financieras contra Sudáfrica hasta que se estableciera un gobierno provisional<sup>17</sup>.

El representante de Angola recordó que su país, junto con todos los demás miembros de la OUA, había respaldado firme e inequívocamente las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica para abolir el *apartheid*, y las medidas para el gradual levantamiento de las sanciones contra ese país. Lamentó la nueva ola de violencia cuyos protagonistas eran principalmente los pueblos negros, con la participación de la policía sudafricana y las tropas mercenarias extranjeras. Señaló que detestaba profundamente el hecho de que ciudadanos angoleños hubieran participado en la masacre de Boipatong e instó al Consejo a que adoptara las medidas más firmes posibles para la inmediata disolución de las fuerzas mercenarias extranjeras antes de que cometieran más atrocidades en Sudáfrica, Mozambique, Angola o cualquier otro país de la región. También pidió que se nombrara a un representante de las Naciones Unidas para que vigilara, paso a paso, la aplicación de las medidas destinadas a encontrar una solución definitiva del conflicto y a establecer una Sudáfrica democrática y sin distinciones de raza<sup>18</sup>.

El representante de Cuba calificó de prematura e injustificada la decisión de relajar la presión internacional sobre el *apartheid* adoptada por algunos miembros de la comunidad internacional. La situación actual era en gran medida resultado de la indulgencia y la indolencia. En el caso del *apartheid*, en el Consejo no se había hecho nada para impedir que

<sup>12</sup> *Ibid.*, págs. 109 a 113.

<sup>13</sup> *Ibid.*, págs. 118 a 128.

<sup>14</sup> *Ibid.*, págs. 141 a 143.

<sup>15</sup> *Ibid.*, págs. 141 a 143.

<sup>16</sup> *Ibid.*, págs. 152 a 155.

<sup>17</sup> *Ibid.*, págs. 158 a 161.

<sup>18</sup> *Ibid.*, págs. 162 a 166.

se transmitiera un “mensaje equivocado” a quienes se oponían a un cambio impostergable. Esperaba que la cuestión de Sudáfrica y la violencia desatada en dicho país fuera objeto de la atención que merecía. Subrayó que el Consejo tenía el deber ineludible, conforme a la Carta, de interesarse y tomar medidas en todas las cuestiones que amenazaban la paz y la seguridad en el mundo, independientemente de donde se hubieran producido, de las fuerzas que en ellas estuvieran involucradas, o de los intereses estratégicos que en las mismas poseyeran las grandes Potencias<sup>19</sup>.

El representante de Lesotho dijo que los vecinos más inmediatos de su país habían depositado sus esperanzas en el Consejo para que estableciera una fuerza de protección que pudiera contribuir a una negociación auténtica entre todos los sudafricanos que actuaban de buena voluntad<sup>20</sup>.

El representante de la República Unida de Tanzania subrayó que en la sesión del Consejo se trataba la trágica violencia en Sudáfrica y no la reanudación de las negociaciones. Ante la carnicería que se estaba produciendo en Sudáfrica no se podía poner la prioridad en las negociaciones. El objetivo final de las negociaciones era asegurar que el pueblo mayoritario de Sudáfrica disfrutara de sus derechos y libertades fundamentales. Pero antes de que pudieran disfrutar de esos derechos, incluido su derecho inalienable a la libre determinación, debía asegurarse el primero de sus derechos fundamentales, su derecho a la vida. Si bien reconoció que el pueblo de Sudáfrica necesitaba una constitución negociada para una Sudáfrica posterior al *apartheid*, señaló que nadie tenía derecho a pedirle que negociara “con una pistola apuntando a su cabeza”. Recordó que todas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a Sudáfrica, incluida la resolución 418 (1977) por la que se le había impuesto un embargo de armas, la primera y única medida contra el Gobierno de Sudáfrica adoptada con arreglo al Capítulo VII, se habían aprobado en respuesta a la represión y la brutalidad en masa desencadenadas tras el estallido de la violencia en el país. Al planificar una respuesta apropiada a la crisis, el Consejo debía tener en cuenta que algunos miembros de la comunidad internacional se habían dado demasiada prisa en levantar las sanciones. Ello había envalentonado a las autoridades de Sudáfrica, que habían hecho caso omiso de su compromiso de adoptar medidas para poner fin a la violencia y demorado las negociaciones. Por consiguiente, la primera responsabilidad del Consejo era reiterar la necesidad de continuar presionando al régimen sudafricano; las sanciones actuales debían mantenerse<sup>21</sup>.

En su 3096a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1992, el Consejo reanudó el examen del tema que figuraba en su orden del día. El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución que se había preparado en el curso de las consultas anteriores del Consejo<sup>22</sup>. También señaló a su atención dos cartas de fecha 15 de julio de 1992 dirigidas al Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, respectivamente, por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid<sup>23</sup>, en las que se transmi-

tían las declaraciones formuladas por el Arzobispo Trevor Huddleston y el Reverendo Frank Chikane en la Audiencia Internacional sobre la Violencia Política en Sudáfrica y la Aplicación del Acuerdo Nacional de Paz, celebrada en Londres los días 14 y 15 de julio de 1992.

Abrió el debate el representante de Sudáfrica, quien acogió con agrado la imparcialidad del enfoque que el Consejo había empleado hasta el momento. En lo concerniente a la violencia, se mostró de acuerdo en que su Gobierno tenía la responsabilidad primordial de mantener el orden. Sin embargo, ello no significaba que las otras partes en el Acuerdo Nacional de Paz estuvieran absueltas de sus compromisos. Rechazó las acusaciones de que el Gobierno de Sudáfrica fomentara o tolerara la violencia. De hecho, el Presidente De Klerk había adoptado numerosas iniciativas para combatir la violencia, una de las cuales se había traducido en el Acuerdo Nacional de Paz y el nombramiento de la Comisión Goldstone. Había tratado en muchas ocasiones de organizar una reunión conjunta con los dirigentes del ANC e Inkatha para examinar el problema de la violencia y el posible establecimiento de un mecanismo de supervisión. Se podía considerar el papel que desempeñaría la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, en calidad de observador o con cualquier otro carácter aceptable, en relación con este tema. En lo que respecta a las propuestas constitucionales de su Gobierno, el orador dijo que garantizarían que el Gobierno rindiera cuentas mediante elecciones libres y periódicas en un sistema multipartidario sobre la base del voto universal. El poder se entregaría a las regiones autónomas y los derechos humanos se consagrarían en la constitución y se protegerían con un poder judicial independiente. Refutó las acusaciones de que su Gobierno se oponía a un gobierno provisional y de que estaba a favor de la redacción de una constitución por un órgano que no hubiera sido elegido democráticamente. Al contrario, era partidario del rápido establecimiento de un gobierno provisional, que operara bajo una constitución de transición. Ese seguía siendo el objetivo primordial en la Convención para una Sudáfrica Democrática. También negó que su Gobierno quisiera un gobierno provisional que se convirtiera en permanente. Dijo para que constara en acta que si la constitución de transición no se hubiera reemplazado en un plazo de tres años se celebrarían elecciones generales. No podía haber justificación para la pretensión de que las propuestas constitucionales del Gobierno constituirían un deseo de aferrarse al poder y arraigar un derecho de veto blanco y afirmó que el libro del *apartheid* se había cerrado con el referendo del 17 de marzo. Por último, dijo que compartía el análisis publicado en un editorial del *Washington Post*, en el que se apoyaba el envío de una misión de investigación o buena voluntad de las Naciones Unidas a Sudáfrica al tiempo que se hacía hincapié en que la tarea de frenar la violencia correspondía a los propios sudafricanos; y que sólo los sudafricanos podían fijar el ritmo de la transformación de su país en una democracia operativa. La sesión del Consejo de Seguridad permitía a las Naciones Unidas movilizar el apoyo necesario para esa transición vital<sup>24</sup>.

El Sr. Mangosuthu G. Buthelezi, Presidente del Partido de la Libertad Inkatha, hablando a título personal, dijo

<sup>19</sup> *Ibid.*, págs. 167 a 171.

<sup>20</sup> *Ibid.*, págs. 174 a 182.

<sup>21</sup> *Ibid.*, págs. 182 a 191.

<sup>22</sup> S/24288, aprobado sin modificación como resolución 765 (1992).

<sup>23</sup> S/24291 y S/24292.

<sup>24</sup> S/PV.3096, págs. 6 a 28.

que celebraría que se enviara una misión internacional firme y eficaz para los orígenes de la violencia y vigilarla. Dijo que la acusación del ANC de que el Gobierno de Sudáfrica era el mayor causante de la violencia era totalmente infundada y sostuvo que un equipo independiente de las Naciones Unidas probaría que tanto las fuerzas insurgentes como las contrainsurgentes habían matado para lograr ventajas políticas. A su juicio, la Convención para una Sudáfrica Democrática seguía siendo el único foro viable de negociación a pesar de sus deficiencias. Su estancamiento no tenía relación alguna con la violencia de Boipatong o el veto de la minoría blanca. El motivo de la controversia había sido determinar un sistema de equilibrio de poderes. En cuanto al proyecto de resolución, dijo que el Gobierno KwaZulu y su partido cooperarían con cualquier representante especial encargado de investigar los orígenes y las causas subyacentes de la violencia, con miras a recomendar medidas para ponerle fin. Además, tampoco tenían objeciones serias al establecimiento de un mecanismo de supervisión para observar continuamente los acontecimientos en Sudáfrica y hacer recomendaciones. Sin embargo, advirtió que cualquier presencia internacional que se previera agravaría la situación si se la percibiera como destinada a reforzar la posición de un partido o de un grupo de partidos en el conflicto político interno. Era vital que cualquier investigación aclarara la situación de forma imparcial y objetiva. También subrayó que, en las circunstancias actuales, no se necesitaba nada parecido al mantenimiento de la paz con fuerzas de seguridad o militares. Por último, reconoció que la comunidad internacional había desempeñado un papel importante en la lucha contra el *apartheid* y podía seguir ayudando, pero añadió que si se mantenían las sanciones la violencia no cesaría en Sudáfrica<sup>25</sup>.

El Sr. Lucas M. Mangope, hablando a título personal, señaló que Bophuthatswana se había librado hasta la fecha de la violencia que entonces se cernía sobre Sudáfrica. Describió Bophuthatswana como un modelo de lo que podría ser una Sudáfrica casi ideal en el futuro, tanto en lo relativo al desarrollo como a la armonía racial e invitó al Consejo de Seguridad a que la visitara y la viera con sus propios ojos. Sin embargo, dijo que el ANC estaba intentando desestabilizar Bophuthatswana a fin de crear un ambiente en el que no se pudiera gobernar para poder instalar un gobierno a su gusto. Insistió en que los problemas de la región sólo se podían solucionar en la mesa de negociaciones y propuso a todos los dirigentes del África meridional que cumplieran su responsabilidad de poner fin al caos y la miseria mediante una negociación razonada. Apeló al Consejo y a las Naciones Unidas en su conjunto para que utilizaran su influencia en apoyo de esa propuesta<sup>26</sup>.

El Sr. Oupa Gqozo, hablando a título personal, agradeció el hecho de que se escuchara a otras partes que eran una realidad en Sudáfrica, independientemente de que fueran reconocidas por el Consejo. Hizo hincapié en que no era verdad que sólo el ANC representara las aspiraciones políticas negras de Sudáfrica. Durante años, habían proliferado muchos partidos políticos, algunos de los cuales estaban representados en las negociaciones de la Convención para

una Sudáfrica Democrática. Por lo tanto, no estaba justificado que el ANC presupusiera que tenía derecho a negociar en nombre de todos los demás. Observó que Sudáfrica tenía 10 territorios patrios, de los cuales 6 eran autónomos y 4 eran políticamente independientes y autónomos, como su "país", Ciskei. Que fueran o no reconocidos internacionalmente era ajeno a la cuestión. Existían y no se podía soslayar a sus dirigentes. Señaló que el ANC y sus aliados habían prometido públicamente hacer ingobernables a Sudáfrica, Ciskei y Bophuthatswana, y dijo que en su opinión el ANC no toleraba la oposición. Subrayó que los sudafricanos deseaban que siempre que se requiriera una opinión se consultara a todos los dirigentes, incluidos los líderes de los "estados independientes y autónomos de Sudáfrica". Añadió que una fuerza de mantenimiento de la paz no tendría éxito pues tendría que servir los intereses del ANC y acatar sus exigencias<sup>27</sup>.

El Sr. J. N. Reddy, hablando en calidad de líder del Partido de Solidaridad de Sudáfrica, dijo que su país estaba firmemente resuelto a buscar el cambio mediante la paz. Si bien la responsabilidad de poner fin a la violencia era colectiva, en su mayor parte correspondía al Gobierno sudafricano, que debía ahora cumplir su función vigorosamente y con mayor determinación. El camino hacia adelante pasaba por la negociación, que sólo podía llevarse a cabo en un clima de paz y estabilidad. Su partido acogía con agrado la participación del Consejo de Seguridad, que había contribuido a crear condiciones propicias para la celebración de negociaciones y apoyaba la propuesta de enviar un representante especial del Secretario General a Sudáfrica para facilitar la reanudación del proceso de la Convención para una Sudáfrica Democrática. También pidió que se estableciera un comité de las Naciones Unidas para observar y evaluar las deliberaciones y el resultado de las negociaciones sobre la constitución, una vez que éstas se reanudarán<sup>28</sup>.

El Sr. Ebrahim Joosab, del Partido Nacional Popular de Sudáfrica, dijo que la decisión del Consejo de invitar a todos los participantes de la Convención para una Sudáfrica Democrática ponía de manifiesto la manera imparcial y objetiva con que el Consejo había manejado la delicada situación de su país. Subrayó que no existía ninguna alternativa a la paz y a las negociaciones. Si bien creía que los sudafricanos eran capaces de ponerse de acuerdo, existía una necesidad genuina de que la comunidad internacional desempeñara un papel. Las Naciones Unidas tenían el papel de proporcionar objetividad y asegurar que nadie se viera obligado a aceptar un modelo constitucional específico para Sudáfrica. Sugirió que el Consejo de Seguridad tenía que desempeñar un papel en la reanudación de las negociaciones y destacó que el alcance del papel de las Naciones Unidas o de cualquier otra organización debía ser objeto de una negociación entre los participantes en la Convención para una Sudáfrica Democrática<sup>29</sup>.

El Sr. Kenneth Andrew, hablando en nombre del Partido Democrático de Sudáfrica, dijo que a su juicio los informes de la Comisión Goldstone y la Comisión Internacional de Juristas sobre las causas de la violencia eran, en términos generales, correctos tanto en sus análisis como en sus con-

<sup>25</sup> *Ibid.*, págs. 35 a 57.

<sup>26</sup> *Ibid.*, págs. 58 a 67.

<sup>27</sup> *Ibid.*, págs. 67 a 77.

<sup>28</sup> *Ibid.*, págs. 78 a 83.

<sup>29</sup> *Ibid.*, págs. 83 a 86.

clusiones. Su partido estaba de acuerdo en que las causas de la violencia eran “muchas y variadas”. Creía que la comunidad internacional podía desempeñar un papel constructivo al ayudar a resolver la crisis. Uno de los problemas más críticos en lo que respecta al restablecimiento de la paz era el nivel de desconfianza en las fuerzas de seguridad y su capacidad para hacer frente con eficacia a la violencia política. A juicio del Partido Democrático, el restablecimiento de la confianza en las instituciones responsables de la paz exigía el fomento y el fortalecimiento de las instituciones establecidas en virtud del Acuerdo Nacional de Paz. El orador sugirió que un elemento útil en ese sentido podía ser el nombramiento de un grupo de personalidades internacionales que contarán con el respeto y la confianza de todos los signatarios del Acuerdo Nacional de Paz, para promover el Acuerdo tanto interna como internacionalmente. También estimó que tal vez pudiera haber un papel para que una persona respetada e imparcial llevara a cabo una misión a Sudáfrica a fin de facilitar la reanudación de las negociaciones. En su opinión, la comunidad internacional podía desempeñar un papel en el mantenimiento del impulso del proceso de negociación y transición, y una persona o un organismo independiente podía realizar una función de mediación. Sin embargo, subrayó que, para que fuera eficaz, cualquier medida contemplada por la comunidad internacional para promover la paz en Sudáfrica debía ser apoyada por todos los signatarios del Acuerdo. Fuere cual fuere el papel que desempeñara la comunidad internacional, ello no debía absolver a los partidos políticos de Sudáfrica de su responsabilidad en la solución de problemas, en particular de los problemas derivados de la violencia y el fracaso de las negociaciones. En el mejor de los casos, la comunidad internacional podía ayudar en el proceso. Además, no podía imponer una constitución a Sudáfrica. En última instancia, para que una nueva constitución fuera duradera y vinculante, tendría que ser el producto de la negociación y el acuerdo entre los propios sudafricanos<sup>30</sup>.

El representante de Noruega dijo que su país era partidario de la participación directa de las Naciones Unidas en la situación actual. Ello podía ser en forma de un mecanismo internacional en el que estuvieran de acuerdo todas las partes, y debía ser resultado de consultas estrechas basadas en la determinación de hechos efectuada por el Secretario General y su representante especial propuesto<sup>31</sup>.

El representante del Brasil dijo que los vínculos bien conocidos entre la necesidad de erradicar el *apartheid* y de preservar la seguridad internacional justificaban plenamente la participación del Consejo en la aplicación de medidas para superar el problema del conflicto civil en Sudáfrica y acelerar el desmantelamiento total de las estructuras del *apartheid*. En ese contexto, todos los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas tenían la obligación de contribuir a los esfuerzos de quienes deseaban romper sinceramente el ciclo de violencia y lograr una paz civil duradera<sup>32</sup>.

El representante de Botswana subrayó la importancia de la sesión del Consejo, que había dado a los dirigentes sudafricanos la oportunidad de expresarse sobre la cuestión que se estaba sometiendo a examen. La información que ha-

bían facilitado era valiosa para el Consejo porque a juicio de quienes procedían del África meridional era importante que el Consejo mostrara por las crisis de África, una de las cuales era la crisis en el África meridional, la misma preocupación que había mostrado por las crisis de otros lugares. Reiteró el compromiso de los Estados de primera línea, los países del África meridional y de todo el continente con el proceso de negociación, pero subrayó la necesidad de que hubiera paz y tranquilidad para que las negociaciones pudieran continuar con éxito. La responsabilidad de crear dicho clima incumbía al Gobierno de Sudáfrica. Todos los dirigentes de Sudáfrica tenían la responsabilidad de ayudar al Gobierno a mantener el orden público, pero el Gobierno era el principal responsable de esa tarea. El orador expresó su esperanza de que el Consejo permitiera al representante especial, cuyo nombramiento estaba previsto en el proyecto de resolución, hacer lo que fuera necesario para ayudar al pueblo sudafricano en sus negociaciones para una nueva Sudáfrica<sup>33</sup>.

El Sr. Bantu Holomisa, hablando a título personal, dijo que el Gobierno sudafricano era una administración colonial ya que al pueblo indígena de Sudáfrica se le negaba la libre determinación; por consiguiente, la intervención de la comunidad internacional en la situación estaba justificada. Señaló que los miembros de la comunidad internacional, como el Consejo, debían mostrar cautela al imponer medidas punitivas contra el país. Debían evitar adoptar decisiones unilaterales sin consultar a los protagonistas negros sudafricanos. Opinó que la comunidad internacional sólo sería efectiva en Sudáfrica cuando pudiera intervenir directamente en el proceso de negociación y se le otorgaran facultades para intervenir y arbitrar entre las partes. Apeló al envío de una fuerza internacional de mantenimiento de la paz a Sudáfrica, cuyos deberes debían incluir enviar por anticipado un grupo al país para que se reuniera con los diversos dirigentes; examinar la estabilidad general de todo el país; ayudar a establecer un clima de libertad política; ayudar a identificar y repatriar a todos los mercenarios extranjeros empleados por la Fuerza de Defensa de Sudáfrica; supervisar a los fabricantes de armas de Sudáfrica e impedir la corriente de armas hacia las fuerzas subordinadas de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica y de la policía sudafricana; vigilar la posible violación generalizada del embargo de armas; y hacerse cargo del control del Acuerdo Nacional de Paz y remozarlo. Por último, dijo que no serviría de nada que la comunidad internacional insistiera en la reanudación de las negociaciones de la Convención para una Sudáfrica Democrática mientras persistieran las condiciones y el clima existentes<sup>34</sup>.

El Sr. Essop Pahad, del Partido Comunista de Sudáfrica, rechazó que, como algunos sostenían, la violencia en Sudáfrica fuera un fenómeno de negros contra negros. En su opinión, la violencia nacía de un sistema corrupto y desacreditado y podía haberse reducido de forma importante, y quizás evitado, si la policía sudafricana y la Fuerza de Defensa de Sudáfrica hubieran cumplido sus obligaciones en vez de desempeñar un papel activo fomentándola. En lo que respecta a las negociaciones, sostuvo que el objetivo de la alianza encabezada por el ANC en el proceso de negociación había sido tratar de traspasar el poder de un régimen de minoría

<sup>30</sup> S/PV.3096, págs. 86 a 91.

<sup>31</sup> S/PV.3096, págs. 92 y 93.

<sup>32</sup> *Ibid.*, págs. 93 a 97.

<sup>33</sup> *Ibid.*, págs. 103 a 110.

<sup>34</sup> *Ibid.*, págs. 137 a 146.



blanca a manos del pueblo, no a manos del ANC ni de nadie más. Era el pueblo de Sudáfrica el que debía decidir quién había de gobernarlo. Ese era el motivo esencial de la ruptura de las negociaciones de la Convención para una Sudáfrica Democrática. No se podía concebir una continuación de dicho proceso hasta que el régimen del Partido Nacional no hiciera una declaración clara e inequívoca de que estaba dispuesto a aceptar una constitución que otorgase al pueblo de Sudáfrica el derecho de decidir quién debía gobernarlo. Si la comunidad internacional interviniera en esa cuestión, debía hacerlo para dar a Sudáfrica todo aquello de lo que gozaban todas las democracias, a saber, el derecho de un pueblo a elegir a su propio gobierno. Por último, señaló que a juicio de su partido era vital que la comunidad internacional empezara a desempeñar un papel mucho más activo en la vigilancia de la situación en Sudáfrica. Era vital que el representante especial del Secretario General llegara lo más pronto posible al país habida cuenta de que el Consejo de Seguridad, que se venía ocupando de la situación en Sudáfrica desde 1946, tenía el deber y la obligación para con todo el género humano de poner fin a lo que constituía un crimen de lesa humanidad<sup>35</sup>.

El Sr. Philip Mahlangu, del Partido Intando Yesizwe, dijo que la situación exigía una intervención internacional urgente. Apeló al Consejo de Seguridad para que enviara a Sudáfrica un comité de vigilancia de alto nivel con el mandato de, entre otras cosas, vigilar, investigar e informar sobre la violencia en el país, hacer recomendaciones al Secretario General sobre las medidas que las Naciones Unidas debían adoptar para poner fin a la violencia, e informar sobre la conveniencia y la necesidad de tener observadores permanentes de las Naciones Unidas en la Convención para una Sudáfrica Democrática<sup>36</sup>.

El representante de Ucrania dijo que, habida cuenta de la atmósfera de desconfianza mutua imperante en Sudáfrica, la comunidad internacional tenía que cumplir con su papel. Se debía enviar urgentemente a Sudáfrica un equipo internacional de investigadores independientes para que vigilara la violencia. Además, durante el período de transición, debían celebrarse elecciones locales, regionales y nacionales, que también requerirían algún tipo de supervisión internacional para garantizar su imparcialidad. Señaló que la complejidad del proceso de transición exigía el apoyo continuo y amplio de la comunidad internacional, y que éste sólo sería eficaz si se coordinaba adecuadamente. Era necesario enfocar combinadamente los problemas del desarrollo político, social y económico, la protección de los derechos humanos y la democratización de la sociedad sudafricana. En ese contexto, sugirió que se aumentara el papel del Comité Especial contra el Apartheid y del Centro contra el Apartheid. Expresó la esperanza de que el Consejo de Seguridad exhortara a la comunidad internacional a mantener las medidas impuestas para lograr un pronto fin del *apartheid*<sup>37</sup>.

Basándose en la experiencia acumulada por su país en el trato con los sucesivos gobiernos sudafricanos, el representante de Namibia sostuvo que la prueba decisiva para garantizar la reanudación del proceso de la Convención para una Sudáfrica Democrática no consistía sólo en poner fin a

la violencia, sino que estribaba en el establecimiento de mecanismos eficaces y duraderos que impidieran utilizar a las fuerzas armadas y de seguridad contra la oposición al Gobierno. Señaló la situación sin precedentes en lo que se refería a la participación de Sudáfrica en la sesión del Consejo de Seguridad, que quizás fuera indicativa de cuánto habían cambiado las cosas. Aparte de las delegaciones del Gobierno de Sudáfrica y de los movimientos de liberación nacional reconocidos por las Naciones Unidas, el Consejo había decidido conceder el privilegio de hablar ante él a algunos de los partidos representados en la Convención para una Sudáfrica Democrática. El debate y el proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí indicaban claramente la convergencia de opiniones entre la OUA y el Consejo respecto de los acontecimientos en Sudáfrica. Además, varios órganos intergubernamentales tales como la Comunidad Europea y el Commonwealth habían adoptado iniciativas similares a las que ya se habían adoptado o estaban siendo contempladas por la OUA o las Naciones Unidas. Ese amplio consenso debía enviar un mensaje claro al Gobierno sudafricano: por una parte, que la escalada de violencia era inaceptable y que el Gobierno sudafricano debía detenerla y, por otra parte, que la comunidad internacional estaba dispuesta a ayudar a normalizar la situación. Acogió con agrado el proyecto de resolución como un primer paso necesario para un papel significativo de las Naciones Unidas, pero instó a que dicho paso fuera seguido de un mecanismo más permanente, a saber, un grupo de vigilancia que permaneciera en el país hasta que se adoptara una nueva constitución<sup>38</sup>.

El representante de Zimbabwe, en otra nueva intervención, rechazó la acusación vertida por el representante de Sudáfrica de que el Ejército Nacional de Zimbabwe había ayudado a transportar armas para los movimientos de liberación de Sudáfrica. Zimbabwe no había participado jamás ni en el conflicto armado ni en los actos de violencia que allí tenían lugar. También mencionó otra cuestión que se había planteado durante el debate que se había mantenido ese día. A su juicio, en la situación de Sudáfrica se necesitaba un árbitro. Opinaba que el Consejo y las Naciones Unidas en general debían considerar el papel del representante especial de una manera algo más amplia, que incluyera algún tipo de tareas de supervisión o arbitraje del proceso<sup>39</sup>.

El Consejo sometió a votación el proyecto de resolución que tenía ante sí.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el representante de Bélgica señaló que su delegación había hecho lo posible para que el proyecto de resolución fuera equilibrado y estuviera en consonancia con la realidad. Sin embargo, algunas referencias a textos anteriores le parecían anacrónicas. En su opinión, pese al carácter trágico de los acontecimientos recientes se debía reconocer que se habían logrado progresos. En cuanto al mandato que se iba a encomendar al Secretario General, a Bélgica le parecía importante no perder de vista el hecho de que el proceso de democratización era por encima de todo un proceso interno y de carácter nacional. Deseaba impulsar la reanudación del diálogo, y no someterlo a supervisión<sup>40</sup>.

<sup>35</sup> Ibid., págs. 147 a 152.

<sup>36</sup> Ibid., págs. 152 a 160.

<sup>37</sup> Ibid., págs. 161 a 166.

<sup>38</sup> S/PV. 3096, págs. 176 a 182.

<sup>39</sup> Ibid., págs. 182 a 186.

<sup>40</sup> Ibid., págs. 189 a 191.

El representante de Austria hizo hincapié en que, a petición de las partes interesadas, la comunidad internacional debía impulsar y apoyar el proceso de cambio en Sudáfrica. Su país apoyaba la idea de encomendar al Secretario General el mandato de que utilizara sus buenos oficios para crear condiciones conducentes a un mayor progreso<sup>41</sup>.

A continuación se sometió a votación el proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad como resolución 765 (1992), cuyo texto era:

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones 392 (1976), de 19 de junio de 1976, 473 (1980), de 13 de junio de 1980, 554 (1984), de 17 de agosto de 1984, y 556 (1984), de 23 de octubre de 1984,

*Profundamente preocupado* por la violencia creciente en Sudáfrica, que está causando la pérdida de numerosas vidas, y por sus consecuencias para las negociaciones pacíficas encaminadas al establecimiento de una Sudáfrica democrática, no racial y unida,

*Preocupado* ante la posibilidad de que la continuación de esta situación ponga en grave peligro la paz y la seguridad de la región,

*Recordando* la Declaración sobre el *apartheid* y sus consecuencias destructivas para el África meridional, aprobada por la Asamblea General en su decimosexto período extraordinario de sesiones, el 14 de diciembre de 1989, que la Asamblea exhortaba a que se celebraran negociaciones en Sudáfrica en una atmósfera libre de violencia,

*Destacando* la responsabilidad que incumbe a las autoridades de Sudáfrica de tomar todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente a la violencia y proteger la vida y los bienes de todos los sudafricanos,

*Destacando también* la necesidad de que todas las partes cooperen en la lucha contra la violencia y ejerzan moderación,

*Preocupado* por la interrupción del proceso de negociación y decidido a ayudar al pueblo de Sudáfrica en su legítima lucha por lograr una sociedad no racial y democrática,

1. *Condena* la violencia creciente en Sudáfrica, y en particular la matanza en la barriada de Boipatong el 17 de junio de 1992, así como los incidentes de violencia posteriores en los que incluso se abrió fuego contra manifestantes inermes;

2. *Insta enérgicamente* a las autoridades de Sudáfrica a tomar medidas inmediatas para poner fin efectivamente a la violencia actual y para enjuiciar a los responsables;

3. *Pide* a todas las partes que cooperen en la lucha contra la violencia y que garanticen la aplicación efectiva del Acuerdo Nacional de Paz;

4. *Invita* al Secretario General a designar con urgencia un Representante Especial para Sudáfrica que se encargue, entre otras cosas, después de consultar con las partes, de recomendar medidas que contribuyan a que se ponga fin efectivamente a la violencia y se establezcan las condiciones necesarias para la celebración de negociaciones que conduzcan a una transición pacífica hacia una Sudáfrica democrática, no racial y unida, y a presentar un informe al Consejo de Seguridad a la brevedad posible;

5. *Insta* a todas las partes a cooperar con el representante especial del Secretario General para Sudáfrica en el cumplimiento de su mandato y a eliminar los obstáculos que se oponen a la reanudación de las negociaciones;

6. *Subraya*, en este respecto, la importancia de que todas las partes cooperen en la reanudación del proceso de negociación con la mayor rapidez posible;

7. *Insta* a la comunidad internacional a mantener las medidas vigentes impuestas por el Consejo con el objeto de lograr el pronto fin del *apartheid* en Sudáfrica;

8. *Decide* mantener en examen la cuestión hasta que se haya establecido una Sudáfrica democrática, no racial y unida.

Después de la votación, el representante del Senegal formuló una nueva declaración en nombre de la delegación ministerial de la OUA, en la que prometió solemnemente que su Organización daría al Representante Especial del Secretario General en Sudáfrica todo su apoyo y una cooperación sincera en el desempeño de su misión<sup>42</sup>.

#### Decisiones de 17 de agosto de 1992 (3107a. sesión): resolución 772 (1992) y declaración del Presidente

El 7 de agosto de 1992, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 765 (1992), el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre la misión realizada en Sudáfrica por su Representante Especial y un pequeño equipo de personas del 21 al 31 de julio de 1992<sup>43</sup>. La misión había hablado con una amplia gama de interesados sobre la adopción de medidas para ayudarles a poner fin a la violencia y crear las condiciones necesarias para reanudar las negociaciones. Sobre la base de sus conclusiones, el Secretario General recomendó una serie de medidas. En lo concerniente a la cuestión de la violencia, recomendó que la comunidad internacional apoyara los esfuerzos de la Comisión Goldstone y que las recomendaciones de la Comisión fueran aplicadas total y rápidamente por el Gobierno y, cuando procediera, por las partes en Sudáfrica. También recomendó que se fortalecieran y reforzaran los mecanismos establecidos en virtud del Acuerdo Nacional de Paz, que habían sido convenidos por todas las partes. A dicho fin, recomendó que se desplegaran unos 30 observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica con objeto de promover el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo, en estrecha colaboración con la Secretaría Nacional de Paz. Según fuera necesario, el número de dichos observadores podía ser suplementado por otras organizaciones internacionales pertinentes, tales como el Commonwealth, la Comunidad Europea y la OUA. En cuanto a las negociaciones, éstas eran responsabilidad privativa de los sudafricanos. Era motivo de aliento para el Secretario General la decisión de las principales partes de regresar lo antes posible a la mesa de negociaciones y las exhortó a que así lo hicieran. Expresó la opinión de que algunas medidas podían contribuir apreciablemente a mejorar el clima político y promover la confianza; por ejemplo, la liberación inmediata de todos los presos políticos restantes y la difusión de informaciones justas y objetivas a través de la radio y la televisión estatales. Apoyó el proceso de la Convención para una Sudáfrica Democrática. Pese a todas sus deficiencias, debía continuarse y mejorarse. Era necesario alentar a algunas partes a que sumaran a él y su labor debía coordinarse mejor y ser mucho más transparente. Además, el Secretario General recomendó que los interesados consideraran la posibilidad de establecer un mecanismo del más alto nivel político para resolver las situaciones de punto muerto y de nombrar a una personalidad eminente e imparcial. Por último, el Secretario General hizo hincapié en que para cumplir su función el Consejo de Seguridad debía tener ante sí información imparcial y objetiva que le fuera proporcionada de manera regular. A tal efecto, proponía que misiones como la que acababa de completarse se enviaran trimestralmente,

<sup>42</sup> *Ibíd.*, págs. 194 a 196.

<sup>43</sup> S/24389.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, págs. 192 y 193.

o con mayor frecuencia si la situación lo justificaba, y que se suministraran al Consejo informes al respecto.

En su 3107a. sesión, celebrada el 17 de agosto de 1992 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Después de aprobar el orden del día, el Presidente (China) señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución que se había preparado en el curso de las consultas anteriores del Consejo<sup>44</sup>, así como una carta de fecha 12 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el representante del Senegal<sup>45</sup>, por la que transmitía un comunicado emitido por el Gobierno del Senegal, cuyo Presidente era el Presidente en ejercicio de la OUA, en el que éste celebraba que la misión a Sudáfrica del Representante Especial del Secretario General se hubiera llevado a cabo con éxito.

A continuación se sometió a votación el proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad como resolución 772 (1992), cuyo texto era:

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* su resolución 765 (1992) de 16 de julio de 1992,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cuestión de Sudáfrica de fecha 7 de agosto de 1992,

*Decidido* a ayudar al pueblo de Sudáfrica en su legítima lucha en pro de una sociedad democrática y sin distinciones de raza,

*Consciente* de que el pueblo de Sudáfrica espera que las Naciones Unidas presten asistencia en la eliminación de los obstáculos que se oponen a la reanudación del proceso de negociación,

*Teniendo presentes* las cuestiones que suscitan preocupación en relación con la violencia en Sudáfrica, incluidas las de los albergues, las armas peligrosas, el papel de las fuerzas de seguridad y otras formaciones armadas, la investigación de actos criminales y el enjuiciamiento por ellos, las manifestaciones masivas y la conducta de los partidos políticos,

*Teniendo presente también* la necesidad de afianzar y reforzar los mecanismos autóctonos establecidos en virtud del Acuerdo Nacional de Paz, de manera de dejarlos en mejores condiciones para el proceso de construcción de la paz en el presente y en el futuro,

*Decidido* a prestar asistencia al pueblo de Sudáfrica para poner fin a la violencia, cuya subsistencia pondría en grave peligro la paz y la seguridad en la región,

*Recalcando* a este respecto la importancia de que todas las partes cooperen para que el proceso de negociación se reanude con la mayor celeridad posible,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la cuestión de Sudáfrica, de fecha 7 de agosto de 1992;

2. *Expresa su reconocimiento* a todas las partes en Sudáfrica que prestaron cooperación al Representante Especial del Secretario General para Sudáfrica;

3. *Insta* al Gobierno de Sudáfrica y a todas las partes en Sudáfrica a que pongan en práctica con urgencia las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe del Secretario General;

4. *Autoriza* al Secretario General a que con carácter de urgencia destaque en Sudáfrica observadores de las Naciones Unidas en la forma y el número que considere necesarios para tratar de resolver las cuestiones que suscitan preocupación, indicadas en su informe, en forma eficaz y en coordinación con las estructuras establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz;

5. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con las partes que correspondan, preste asistencia en la consolidación de las estructuras establecidas en virtud del Acuerdo Nacional de Paz;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad cada trimestre, o con mayor frecuencia de ser necesario, informes sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Insta* al Gobierno de Sudáfrica, a los partidos y organizaciones y a las estructuras establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz a que presten su plena cooperación a los observadores de las Naciones Unidas de manera que puedan cumplir en forma eficaz su cometido;

8. *Invita* a organizaciones internacionales tales como la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Comunidad Europea a que consideren la posibilidad de enviar sus propios observadores a Sudáfrica en coordinación con las Naciones Unidas y con las estructuras establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión hasta que se establezca una Sudáfrica democrática, sin distinciones de raza y unida.

Tras la aprobación de la resolución, el Presidente señaló, en relación con la resolución que se acababa de aprobar, que había sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo<sup>46</sup>:

Los miembros del Consejo entienden que el Secretario General consultará con el Consejo de vez en cuando acerca del número de observadores que tenga la intención de desplegar.

#### **Decisión de 10 de septiembre de 1992: declaración del Presidente**

En una carta de fecha 9 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario General<sup>47</sup>, el representante de Sudáfrica presentó un memorando emitido por su Gobierno sobre los acontecimientos que habían tenido lugar en Bisho, Ciskei, el 7 de septiembre de 1992, que se habían saldado con 28 muertos y unos 190 heridos. En el memorando, el Gobierno instaba al Secretario General y a los miembros del Consejo de Seguridad a que solicitaran que la alianza del ANC y el Partido Comunista cesara sus prácticas provocadoras que ponían en peligro las vidas de sudafricanos inocentes. También apelaba al Secretario General para que examinara la posibilidad de enviar cuanto antes a su Representante a Sudáfrica a fin de prestar asistencia para el fortalecimiento de la Secretaría Nacional de Paz y sus estructuras regionales. El Gobierno sugirió además que el Representante del Secretario General asistiera en calidad de observador a la reunión propuesta de los signatarios del Acuerdo Nacional de Paz y entablara conversaciones con los principales protagonistas políticos, con miras a ayudar a poner fin a la violencia y eliminar los obstáculos que aún impedían la reanudación de las negociaciones.

El 10 de septiembre de 1992, tras celebrar consultas ese mismo día, el Presidente (Ecuador) formuló la siguiente declaración a los medios de difusión en nombre del Consejo<sup>48</sup>:

Los miembros del Consejo deplorán la matanza de 28 manifestantes y el hecho de que casi 200 más hayan sido heridos por elementos de las fuerzas de seguridad en Sudáfrica el 7 de septiembre de 1992. Reiteran su grave preocupación por la incesante escalada

<sup>46</sup> S/24456.

<sup>47</sup> S/24544.

<sup>48</sup> S/24541; figura como decisión del Consejo de Seguridad en *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*, 1992, pág. 125.

<sup>44</sup> S/24444, aprobado sin modificación como resolución 772 (1992).

<sup>45</sup> S/24453.

de violencia en Sudáfrica. Subrayan una vez más la responsabilidad de las autoridades sudafricanas por el mantenimiento del orden público y las exhortan a que adopten todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia y proteger el derecho de todos los sudafricanos a participar pacíficamente en la actividad política, sin temor de intimidación o violencia. Instan a todas las partes en Sudáfrica a que colaboren para combatir la violencia y ejerzan un máximo de moderación a fin de ayudar a interrumpir su espiral de violencia.

Los miembros del Consejo subrayan la necesidad de poner fin a la violencia y de crear condiciones para celebrar negociaciones que lleven al establecimiento de una Sudáfrica democrática, sin distinciones de raza y unida. A este respecto, observan que el Consejo, en su resolución 772 (1992), de 17 de agosto de 1992, autorizó al Secretario General a que destacara observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica, en coordinación con las estructuras

establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz, para proporcionar una base destinada a poner fin a la violencia en el país. Acogen con beneplácito la decisión del Secretario General de enviar a Sudáfrica, el 11 de septiembre de 1992, un grupo de avanzada de 13 observadores de las Naciones Unidas como parte del complemento de 50 observadores que han de desplegarse en el plazo de un mes.

Los miembros del Consejo instan al Gobierno de Sudáfrica, a los partidos y organizaciones, así como las estructuras establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz, a que presten su plena cooperación a los observadores de las Naciones Unidas de manera que puedan cumplir en forma eficaz su cometido. Reiteran su llamamiento a otras organizaciones regionales e intergubernamentales pertinentes para que consideren la posibilidad de enviar sus propios observadores a Sudáfrica en coordinación con las Naciones Unidas y con las estructuras establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz, a fin de facilitar el proceso de paz.

## 8. La situación relativa al Sáhara Occidental

### Decisión de 27 de junio de 1990 (2929a. sesión): resolución 658 (1990)

El 18 de junio de 1990, de conformidad con la resolución 621 (1988) de 20 de septiembre de 1988, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre la situación relativa al Sáhara Occidental<sup>1</sup>. Dicho informe contenía el texto de las propuestas de arreglo formuladas por el Secretario General y el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y aceptadas en principio el 30 de agosto de 1988 por las partes en el conflicto del Sáhara Occidental, a saber, Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario). En el informe también se esbozaba el plan propuesto por el Secretario General para llevar a efecto dichas propuestas. Los elementos principales del plan de arreglo eran una cesación del fuego y la celebración de un referéndum para que el pueblo del Sáhara Occidental, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, pudiera elegir, sin restricciones militares ni administrativas, entre la independencia y la integración con Marruecos. El plan de aplicación se basaba en las recomendaciones formuladas por la Comisión Técnica establecida el 30 de junio de 1989 y en las respuestas de las partes al proyecto de calendario presentado por la Comisión. Entre otras cosas contemplaba una cesación del fuego supervisada por personal militar de las Naciones Unidas, seguida de un intercambio de prisioneros de guerra; una reducción sustancial y gradual de las tropas de Marruecos en el Territorio; el confinamiento de los combatientes de ambos lados a una serie de lugares determinados, vigilados por personal militar de las Naciones Unidas; la organización y la realización de un referéndum por las Naciones Unidas 24 semanas después de que hubiera entrado en vigor la cesación del fuego; la supervisión por las Naciones Unidas de otros aspectos de la administración del Territorio, en especial el mantenimiento del orden público, a fin de garantizar que se dieran las condiciones necesarias para la celebración de un referéndum libre e imparcial; y el regreso de los refugiados, otros saharauis occidentales residentes fuera del Territorio y miembros del Frente Polisario con derecho a votar.

Con arreglo al plan de aplicación, durante un período de transición que comenzaría con la entrada en vigor de la cesación del fuego y terminaría con la proclamación de los resultados del referéndum, el Representante Especial del Secretario General tendría responsabilidad única y exclusiva con respecto a todas las cuestiones relacionadas con el referéndum. Contaría con la asistencia de un grupo de apoyo integrado por personal civil, militar y de policía civil de las Naciones Unidas, conocido con el nombre de Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El Secretario General consideró que el plan de aplicación propuesto, que sería llevado a efecto por las Naciones Unidas en colaboración con la OUA, cuyos representantes participarían como observadores oficiales, constituía un medio eficaz de celebrar un referéndum y permitir que el pueblo del Sáhara Occidental determinara su futuro sin limitaciones militares ni administrativas. En consecuencia, transmitió el plan al Consejo para que adoptara las medidas que estimara pertinentes con objeto de facilitar su ejecución a la mayor brevedad posible. Subrayó que la operación de las Naciones Unidas sería amplia y complicada y señaló que, debido a una serie de incógnitas, por el momento no era posible presentar al Consejo una estimación, siquiera preliminar, del costo que pudiera entrañar. Por ello se proponía enviar una misión técnica al Territorio y a los países vecinos en el futuro inmediato con objeto de refinar los aspectos administrativos del plan y obtener la información necesaria —en particular en relación con la disponibilidad de apoyo y suministros logísticos en el Territorio— para preparar un informe adicional al Consejo, en el que figurara una estimación del costo de la MINURSO. En dicho informe, recomendaría al Consejo que autorizara el inmediato establecimiento de la MINURSO.

En su 2929a. sesión, celebrada el 27 de junio de 1990 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Después de aprobar el orden del día, el Presidente (Francia) señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución que se había preparado en el curso de las consultas anteriores del Consejo<sup>2</sup>. A continuación se sometió a votación el proyecto

<sup>1</sup> S/21360.

<sup>2</sup> S/21376, aprobado sin modificación como resolución 658 (1990).